



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 09-05-2018 02:05:28

Al Contestar Cite Este Nr.:2018EE78054 O 1 Fol:1 Anex:0

SECRETARIA DE HACIENDA

ORIGEN: Sd:232 - SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES/PI

DESTINO: /JORGE LUIS PEÑUELA RAMOS

ASUNTO: LEGALIZACION MODIF 1 CTO 170108-0-2017

OBS: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 09 de mayo del 2018

PARA: JORGE LUIS PEÑUELA RAMOS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO CONCEJO DE BOGOTA D.C.

Supervisor

DE: Subdirectora de Asuntos Contractuales

ASUNTO : Comunicación perfeccionamiento y legalización de la modificación No 1, del contrato y No 170108-0-2017 celebrado entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ. S.A.

Con el fin de cumplir con las funciones y obligaciones estipuladas en la guía 37-G-03 para el control y seguimiento del contrato a su cargo y una vez surtido el procedimiento de modificación del contrato, de manera atenta le informo que la misma se encuentra perfeccionada. (1.)

Para el ejercicio eficiente de la función de supervisión asignada, le envío en correo electrónico copia de la modificación y de los documentos relevantes que la integran.

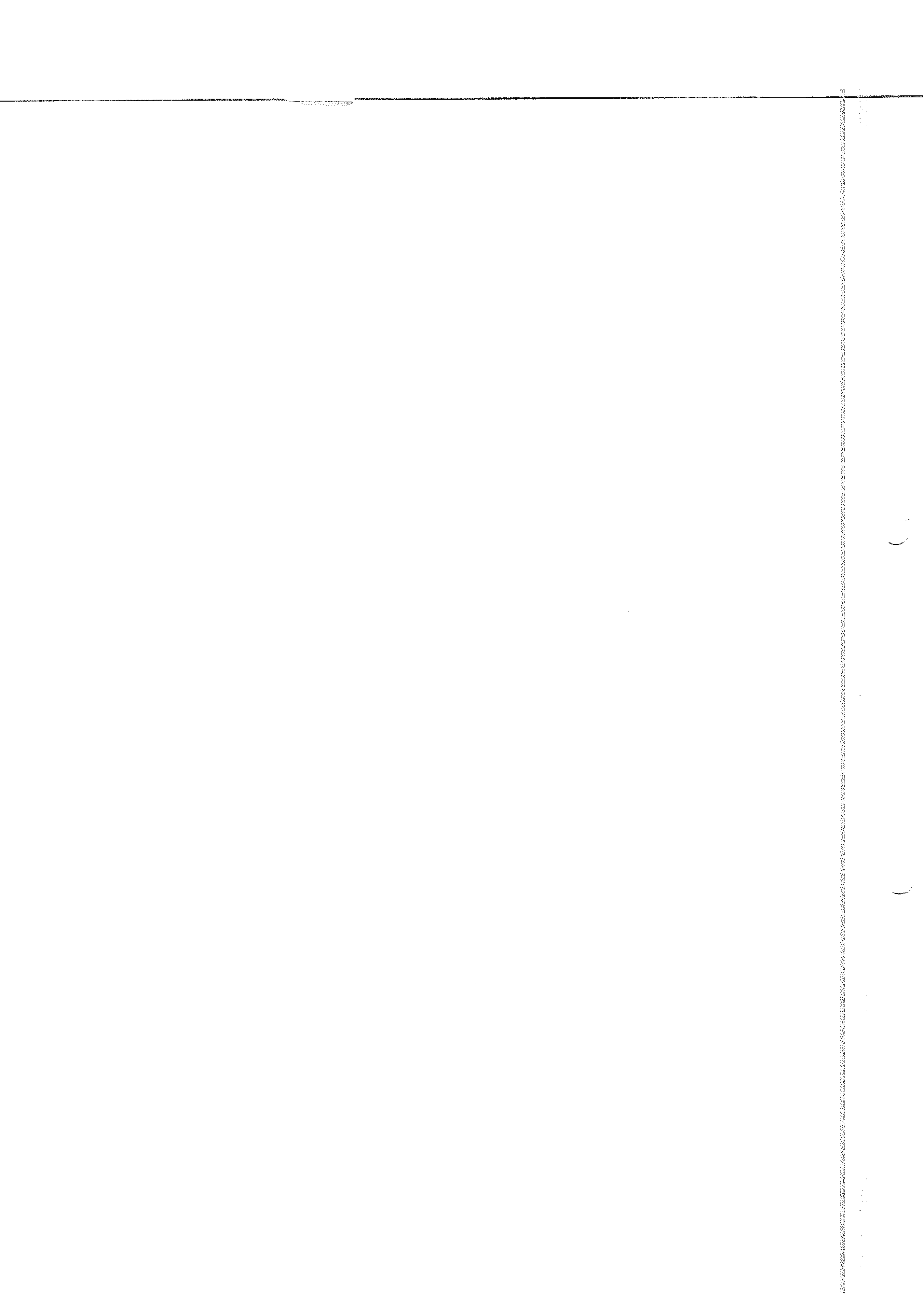
Cordialmente,

Claudia Marcela Pinilla Pinilla
CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA

Proyectado por:

Yeny Alexandra Sánchez

Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTA DE REVISIÓN DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN EL CONTRATO

DIRECCION JURIDICA- SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES

En Bogotá D.C. a los 09 días del mes de mayo del 2018 se procede a verificar los datos del contrato y/o modificación, y la(s) garantía(s) que amparan los riesgos del contrato, con el fin de ser aprobadas.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Nombre del contratista		EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.		
Identificación:		899.999.115-8	C.C. ()	NIT (X)
Número del contrato		170108-0-2017		
Fecha del contrato		24/04/2017		
Objeto del contrato		Proveer el outsourcing integral para los servicios de gestión de mesa de ayuda y gestión de impresión para el Concejo de Bogotá		
Número de la modificación y fecha		N° 1 DEL 28/03/2018		
PLAZO DEL CONTRATO				
Plazo contrato principal	Plazo de las Prórrogas	Plazo total	Fecha inicio contrato	Fecha terminación contrato
11 MESES	3 MESES	14 MESES	02/05/2017	02/07/2017
VALOR DEL CONTRATO				
Valor Inicial del contrato	Valor de las adiciones		Valor Total del contrato	
\$ 443.322.870	\$ 115.711.827		\$ 559.034.697	

DATOS GENERALES DE LA(S) GARANTÍA(S)

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO N° 42289 ANEXO N° 4								
Nombre del Tomador		EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.						
Número de identificación		899.999.115-8	C.C.()		NIT. (X)			
Garantía de Cumplimiento para Entidades Estatales		SI						
Garantía debidamente firmada		SI						
Fecha de expedición		04/05/2018						
Aseguradora		JMALUCELLI TRAVELERS						
AMPAROS VERIFICADOS								
Amparo	Vigencia exigida		Vigencia del Amparo		Porcentaje exigido	Valor a exigir	Hay cobertura	
	Plazo ejecución	Tiempo adicional	Desde	Hasta			SI	NO
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo					%	\$		
Devolución del pago anticipado					%	\$		
Cumplimiento	14 MESES	6 MESES	28/03/2018	02/01/2019	30%	\$ 167.710.409	X	
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	14 MESES	3 AÑOS	28/03/2018	02/07/2021	10%	\$ 55.903.469	X	
Estabilidad y calidad de la obra					%	\$		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados					%	\$		
Calidad del servicio	14 MESES	6 MESES	28/03/2018	02/01/2019	20%	\$ 111.806.939	X	
Repuestos y accesorios	14 MESES	12 MESES	28/03/2018	02/07/2019	20%	\$ 111.806.939	X	
Otros:					%	\$		

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
NIT. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTA DE REVISIÓN DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN EL CONTRATO

DIRECCION JURIDICA- SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES

Observaciones

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL N° 42290 ANEXO N° 5										
Nombre del Tomador:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.									
Número de identificación:	899.999.115-8			C.C. ()		NIT (X)				
Póliza debidamente firmada:	SI									
Fecha de expedición:	04/05/2018									
Aseguradora:	JMALUCELLI TRAVELERS									
AMPAROS VERIFICADOS										
Amparo	Vigencia exigida		Vigencia del Amparo		Porcenta je exigido	Valor a exigir	Amparo solicitado		Hay cobertura	
	Plazo ejecución	Tiempo adicional	Desde	Hasta			SI	NO	SI	NO
Predios labores y operaciones-PLO	14 MESES		28/03/2018	02/07/2018	200 SMMLV	\$ 156.248.400	X		X	
Daño emergente							X		X	
Lucro cesante							X		X	
Cobertura expresa de Perjuicios extrapatrimoniales							X		X	
Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de Contratistas y subcontratistas							X		X	
Cobertura expresa de Amparo Patronal							X		X	
Cobertura expresa de Vehículos propios y no propios							X		X	
Amparo de responsabilidad civil cruzada							X		X	
Restaurante casinos campos deportivos cafeterías								X		X
Suministro de bebidas y alimentos								X		X
Protección a los bienes							X		X	
Gastos Médicos							X		X	
Revocación de la póliza a 60 días con previo aviso a la entidad							X		X	
Ampliación de aviso de siniestro a 30 días							X		X	
Restablecimiento automático del valor asegurador por correnca y/o pago de siniestro							X		X	
No revocación de la póliza por no pago de la prima										
Observaciones										

GARANTIAS REVISADAS POR:

Elaboró: Yeny Alexandra Sánchez

Revisó: Clara Maria Mojica Cortes

Fecha: 09/05/2018

Nota: Hacen parte de la presente Acta la(s) póliza(s) aquí relacionada(s).



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL



NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA REGIMEN COMUN

NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DR 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3

www.jmtrv.com.co

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION	CIUDAD DE EXPEDICION
42289	4	BOGOTA	4 / 5 / 2018	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	TELEFONO
00:00 Horas del 28/3/2018	00:00 Horas del 2/7/2021	MODIFICACION	Calle 98 No. 21-50 Of. 901	5522350

TOMADOR DIRECCION	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P CR 8 NO. 20-56, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT	899.999.115 - 8
		TELÉFONO	2422265
ASEGURADO DIRECCION	BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA KRA 30 # 25 - 80, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT	899.999.061 - 9
		TELÉFONO	3385000
BENEFICIARIO DIRECCION	BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA KRA 30 # 25 - 80, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT	899.999.061 - 9
		TELÉFONO	3385000

OBJETO DE LA POLIZA

DE CONFORMIDAD CON LA MODIFICACION NO. 170108-1-2017 DE FECHA MARZO 28 DE 2018 AL CONTRATO No.170108-0-2017 SE PRORROGA EN TRES (3) MESES LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA, TAL COMO SE INDICA EN LA SECCION AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VIGENCIA TOTAL DE LOS AMPAROS Y VALOR ASEGURADO INCLUIDO CENTAVOS.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DESDE 02/05/2017 HASTA 02/01/2019 \$ 167.710.409,10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DESDE 02/05/2017 HASTA 02/07/2021 \$55.903.469,70

SUMINISTRO DE REPUESTOS DESDE 02/05/2017 HASTA 02/07/2019 \$111.806.939,40
CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 02/05/2017 HASTA 02/1/2019 \$111.806.939,40

TIPO DE OBLIGACION: CUMP-PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/03/2018	02/01/2019	167.710.409,00	94.600,60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/03/2018	02/07/2021	55.903.469,00	74.801,69
SUMINISTRO DE REPUESTOS	28/03/2018	02/07/2019	111.806.939,00	80.281,18
CALIDAD DEL SERVICIO	28/03/2018	02/01/2019	111.806.939,00	42.044,71

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
\$ 291.828,18	\$ 0,00	\$ 55.447,35	\$ 347.275,53	\$ 447.227.756,00

INTERMEDIACION			DISTRIBUCION DEL COASEGURO	
NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	NOMBRE COMPAÑIA
JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORRED	2036	80,00		
AON COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS	2031	20,00		

APROBADA
Fecha 09 MAY 2018
[Signature]

FECHA DE PAGO	CONVENIO DE PAGO
04/05/2018	CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS(S) CATEGORIAS QUE SE ESPECIFICAN EN CUADRO DE AMPAROS. ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 029 DE JUNIO DE 2009 SUPERFINANCIERA).

[Signature]

[Circular Stamp: DIRECCION ADMINISTRACION COLOMBIA]

FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

FIRMA TOMADOR

[Signature]



86875555

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. ES CALLE 98 NO 21-50 Of. 901 TELEFONO 5522350.

01-07-2015-1345-P-05-CumEs:GU10000022

USUARIO:MORTIZ

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



POLIZA No. 42289	ANEXO 4	SUCURSAL BOGOTA	FECHA SOLICITUD 4 /5 /2018	CIUDAD DE EXPEDICION BOGOTA, D.C.
---------------------	------------	--------------------	-------------------------------	--------------------------------------

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 28 /3 /2018	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 2 /7 /2021	TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACIÓN	DIRECCION GENERAL Calle 98 No. 21-80 Of. 901	TELEFONO 5522350
---	--	------------------------------------	---	---------------------

TOMADOR DIRECCIÓN	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P CR 8 NO. 20-55, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELEFONO	899.999.115-8 2422285
ASEGURADO DIRECCIÓN	BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA KRA 30 # 25 - 80, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELEFONO	899.999.061-9 3385000
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA KRA 30 # 25 - 90, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELEFONO	899.999.061-9 3385000

OBJETO DE LA PÓLIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL AFIANZADO ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No.170108-0-2017, CUYO OBJETO ESTA RELACIONADO CON PROVEER EL OUTSOURCING INTEGRAL PARA LOS SERVICIOS DE GESTION DE MESA DE AYUDA Y GESTION DE IMPRESION PARA EL CONCEJO DE BOGOTA.

LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL CONVENIDAS

***** FIN PÓLIZA *****





PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE CONTRATOS

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN

NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DR 2509 DEL C3/09/85

NIT. 900.488.151 - 3
www.imtrv.com.co

Table with 5 columns: No. POLIZA, ANEXO, SUCURSAL, FECHA SOLICITUD, CIUDAD DE EXPEDICION. Values: 42280, 5, BOGOTA, 4 /5 /2018, BOGOTA, D.C.

Table with 4 columns: VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, TIPO DE MOVIMIENTO, DIRECCION GENERAL. Values: 00:00 Horas del 28 /3 /2018, 00:00 Horas del 2 /7 /2018, MODIFICACION, Calle 98 No. 21-80 Of. 901

Table with 2 columns: TOMADOR DIRECCION, ASEGURADO DIRECCION, BENEFICIARIO DIRECCION. Values include company names and contact info.

OBJETO DE LA POLIZA
DE CONFORMIDAD CON LA MODIFICACION NO. 170108-1-2017 DE FECHA MARZO 28 DE 2018 AL CONTRATO NO.170108-0-2017 SE PRORROGA EN TRES (3) MESES LA VIGENCIA...

Table with 2 columns: DEDUCIBLES. Lists various categories like PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO with corresponding percentages.

Table with 5 columns: AMPAROS, LIMITE EVENTO, LIMITE VIGENCIA, SUMA ASEGURADA, VALOR PRIMA. Lists various coverage types and their limits.

Summary table with 5 columns: VALOR PRIMA NETA, GASTOS, IVA, TOTAL A PAGAR EN PESOS, VALOR ASEGURADO TOTAL. Values: \$ 102,738,67, \$ 0,00, \$ 19,520,35, \$ 122,259,02, \$ 156,248,400,00

Table with 4 columns: INTERMEDIARIOS (NOMBRE, CLAVE, % PARTICIPACION) and DISTRIBUCION DEL COASEGURO (COMPAÑIA, % PARTICIPACION). Includes a large 'APROBADA' stamp dated 09 MAY 2018.

Table with 2 columns: FECHA DE PAGO, CONVENIO DE PAGO. Values: 04/05/2018, CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LOS(AS) AMPAROS(S) QUE SE ESPECIFICAN...

Handwritten signature of the authorized firm.

Handwritten signature of the policyholder and a circular stamp from the Commercial Administration Directorate.

FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

FIRMA TOMADOR



PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. ES CALLE 98 No 21-80 Of. 901 TELEFONO 5522350.

USUARIO=MORTE
77680

INTERSECTORIAL FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO



POLIZA No. 42290	ANEXO 5	SUCURSAL BOGOTA	FECHA SOLICITUD 4 /5 /2018	CIUDAD DE EXPEDICION BOGOTA, D.C.
---------------------	------------	--------------------	-------------------------------	--------------------------------------

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 28 /3 /2018	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 2 /7 /2018	TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACIÓN	DIRECCION GENERAL Calle 98 No. 21-50 Of. 901
			TELEFONO 5522350

TOMADOR DIRECCIÓN	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. CR 8 NO. 20-56, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	899.999.115-8 2422265
ASEGURADO DIRECCIÓN	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. CR 8 NO. 20-56, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	899.999.115-8 2422265
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	TERCEROS AFECTADOS	NIT TELÉFONO	000.000.000-0 0

OBJETO DE LA POLIZA:

VIGENCIA INICIAL DESDE MAYO 2 DE 2017 HASTA JULIO 2 DE 2018
VALOR ASEGURADO 200 SMMLV DE ACUERDO AL 2018

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No.170108-0-2017, CUYO OBJETO ESTA RELACIONADO CON PROVEER EL OUTSOURCING INTEGRAL PARA LOS SERVICIOS DE GESTION DE MESA DE AYUDA Y GESTION DE IMPRESION PARA EL CONCEJO DE BOGOTA.

AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES QUE EL ASEGURADO CAUSE AL TERCERO AFECTADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE, PRODUCIÉNDOSE EXCLUSIVAMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO Y CON OCASIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, OCASIONE EL DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES DE TERCEROS (DAÑOS MATERIALES) O LESIONES O MUERTE A TERCERAS PERSONAS (LESIONES PERSONALES). SE ACLARA QUE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTÁ LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

COBERTURA BASICA

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES QUE INCLUYE ENTRE OTROS:

- INCENDIO Y EXPLOSIÓN
- CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR EL TRANSPORTE DE PERSONAS, BIENES, ANIMALES, MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS Y/O PRODUCTOS TERMINADOS, ASÍ COMO EL CARGUE Y DESCARGUE DE LOS MISMOS. SE CUBRE LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS Y NO LOS DAÑOS A BIENES TRASPORTADOS, PERSONAS TRASPORTADAS, NI A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE.
- MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, CARGUE, DESCARGUE.
- GASTOS Y COSTOS DE DEFENSA: LOS HONORARIOS DE ABOGADOS Y DEMÁS GASTOS, COSTOS Y COSTAS QUE TENGA QUE SUFRAGAR EL ASEGURADO PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES, COMO CONSECUENCIA DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA VÍCTIMA O SUS CAUSAHABIENTES, AÚN EN EL CASO DE QUE SEA INFUNDADA, FALSA O FRAUDULENTO. EN MATERIA PENAL, SE RECONOCERÁ LOS GASTOS DE DEFENSA DEL ASEGURADO O CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, CUANDO SEAN PROCESADOS POR DELITOS CULPOSOS O ABSUELTOS POR DELITOS DOLOSOS, QUE A SU VEZ GENEREN O PUEDAN GENERAR A SU CARGO LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA.

COBERTURAS ADICIONALES:

1. R.C. PATRONAL. OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ARP -LEY 100/93) Y ÚNICAMENTE POR ACCIDENTES DE TRABAJO. SE EXCLUYEN RECLAMACIONES POR ENFERMEDAD PROFESIONAL. SUBLÍMITE POR PERSONA/EVENTO DEL 10% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 20%.

PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SE ACLARA QUE LAS PERSONAS QUE PRESTEN ALGÚN SERVICIO PERSONAL AL ASEGURADO Y QUE SEAN CONTRATADOS POR INTERMEDIO DE COOPERATIVAS Y/O EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES, ASÍ COMO LOS EMPLEADOS DE LOS CONTRATISTAS SE CONSIDERAN TERCEROS Y POR ESO, SI ESTOS PRESENTAN RECLAMACIONES CONTRA EL ASEGURADO EN VIRTUD DE ACCIDENTES PROFESIONALES SE TRAMITARÁN A TRAVÉS DE LA COBERTURA BÁSICA O LA RESPECTIVA.

2. R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. EXCLUYE LA RC PROPIA E INDEPENDIENTE DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA. SUBLÍMITE POR EVENTO DEL 10% Y VIGENCIA HASTA DEL 20% DEL PLO; OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS INDIVIDUALES QUE CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA DEBE TENER CONTRATADA Y VIGENTE, LAS CUALES DEBEN TENER UN VALOR ASEGURADO NO INFERIOR A \$10.000.000. EN CASO DE NO TENER UNA PÓLIZA CONTRATADA, SE APLICARÁ UN DEDUCIBLE DE 10% MÍNIMO 3 SMMLV PARA TODA Y CADA PÉRDIDA.

3. GASTOS MÉDICOS. ENTENDIDO COMO LOS GASTOS MÉDICOS INMEDIATOS EN LOS QUE INCURRA EL ASEGURADO DENTRO DE LAS PRIMERAS 48 HORAS CON EL FIN DE PRESTAR PRIMEROS AUXILIOS, POR SERVICIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS DE AMBULANCIA, HOSPITAL, ENFERMERÍA Y DROGAS PROVENIENTES DE LESIONES PERSONALES SUFRIDAS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO, SUBLÍMITE POR PERSONA \$3.000.000, POR EVENTO DE \$12.000.000, Y EN AGREGADO ANUAL DE \$20.000.000.

4. BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA, CONTROL Y CUSTODIA DEL ASEGURADO: AMPARA LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN A TERCEROS CON DICHOS BIENES, EXCLUYE CUALQUIER CLASE DE DAÑO A LOS BIENES O HURTO DE LOS MISMOS. SUBLÍMITE POR EVENTO DEL 10% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 20%. DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO.

5. VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, EN EXCESO \$50.000.000/ \$50.000.000/ \$100.000.000 POR EVENTO, Y CUALQUIER OTRA COBERTURA EN EXCESO QUE TENGA CONTRATADA EL ASEGURADO. EN CASO DE NO POSEER ESTA COBERTURA SE TOMARÁN ESTOS VALORES COMO DEDUCIBLES.



PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. ES CALLE 98 No 21-50 Of. 901 TELEFONO 5522350.

USUARIO:ORTIZ



POLIZA No. 42290	ANEXO 5	SUCURSAL BOGOTA	FECHA SOLICITUD 4 /5 /2018	CIUDAD DE EXPEDICION BOGOTA, D.C.
---------------------	------------	--------------------	-------------------------------	--------------------------------------

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 28 /3 /2018	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 2 /7 /2018	TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACIÓN	DIRECCION GENERAL Calle 98 No. 21-50 Of. 901	TELEFONO 5522350
---	--	------------------------------------	---	---------------------

TOMADOR DIRECCIÓN	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. CR 8 NO. 20-58, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELEFONO	899.999.115 - 8 2422265
ASEGURADO DIRECCIÓN	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. CR 8 NO. 20-56, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELEFONO	899.999.115 - 8 2422265
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	TERCEROS AFECTADOS	NIT TELEFONO	000.000.000 - 0 0

SUBLÍMITE POR VEHÍCULO/EVENTO DEL 10% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 20%.

6. PROTECCIÓN DE LOS BIENES: ENTENDIDA COMO LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS BIENES DE LA ENTIDAD DEL CONTRATANTE DIFERENTES A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO: SUBLÍMITE POR EVENTO DEL 20% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 30%. DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO Y SUJETO A QUE NO SEA ASEGURABLES BAJO UN SEGURO DE DAÑOS

7. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. SUBLÍMITE POR EVENTO DEL 10% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 20%. LA COBERTURA DE LA PÓLIZA SE APLICARÁ A CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, EN LA MISMA FORMA QUE SI A CADA UNA DE ellas SE HUBIERA EXTENDIDO UNA PÓLIZA POR SEPARADO, SIEMPRE Y CUANDO LOS HECHOS CAUSANTES DEL DAÑO SE HUBIEREN OCASIONADO EN EL DESARROLLO DE LOS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO PRINCIPAL Y DEL OBJETO AMPARADO BAJO ESTE SEGURO. LA COMPAÑÍA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO BAJO ESTE ENDOSO RESPECTO A:

- DAÑOS A LA PROPIEDAD, BIEN, OBRA O INSTALACIONES EN LAS QUE Y/O CON LAS QUE ESTÉ TRABAJANDO CUALQUIERA DE LOS ASEGURADOS.
- RECUPERACIÓN DE LOS ASEGURADORES DE INCENDIO EN CASO DE SINIESTROS DEBIDOS A INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN Y DEMÁS COBERTURAS QUE PUEDEN SER OTORGADAS BAJO ESTE TIPO DE SEGURO, ASÍ COMO ASEGURADORES DE TODO RIESGO MONTAJE Y/O TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN:
- DAÑOS CONSECUCIONALES Y LOS DAÑOS AL ASEGURADO PRINCIPAL Y/O TOMADOR DE LA PÓLIZA.

SIN EMBARGO, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA COMPAÑÍA CON RESPECTO A LAS PARTES ASEGURADAS NO EXCEDERÁ EN TOTAL, PARA UN ACCIDENTE O UNA SERIE DE ACCIDENTES PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN ESTIPULADO EN LA ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.

8. LUCRO CESANTE: SE AMPARA SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ PRECEDIDO DE UN DAÑO MATERIAL O LESIÓN PERSONAL A UN TERCERO. SUBLÍMITE POR EVENTO DEL 10% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 20%. DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO.

9. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES, INCLUYE PERJUICIO MORAL, PERJUICIOS FISIOLÓGICOS Y DAÑOS A LA VIDA DE RELACIÓN, SIEMPRE QUE SE DERIVEN DE UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN CORPORAL, CUBIERTO POR LA PÓLIZA, SUBLÍMITE POR EVENTO DEL 10% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 20%. DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO.

10. COBERTURA DE DAÑO EMERGENTE POR VALOR DE 10% DEL PLO POR EVENTO Y 20% DEL PLO POR VIGENCIA

CLAUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES:

1. LOS LÍMITES DADOS EN CADA CLÁUSULA ANTERIOR NO SON INDEPENDIENTES SINO QUE FORMAN PARTE DEL LÍMITE BÁSICO.
2. ESTÁ PÓLIZA NO SE CONSIDERA PRIORIDAD, NI DEDUCIBLE NI TAMPOCO PODRÁ SER UTILIZADA COMO EXCESO DE NINGUNA OTRA PÓLIZA, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE SE HAYA ESTABLECIDO LO CONTRARIO.
3. LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTA LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

- RC PROFESIONAL DE TODO TIPO, D&O (DIRECTORES Y ADMINISTRADORES), E&O (ERRORES Y OMISIONES)
- R.C. MALA PRÁCTICA MÉDICA, SIDA, HEPATITIS, BANCOS DE SANGRE.
- R.C. PROFESIONAL DE HOSPITALES, CLÍNICAS, LABORATORIOS Y CENTROS DE DIAGNOSTICO PARA LA SALUD (INCLUYENDO RADIOLOGÍA Y ODONTOLOGÍA)
- ENSAYOS CLÍNICOS, ASÍ COMO CUALQUIER RC, PROVENIENTE DE EXPERIMENTOS, MANIPULACIÓN Y USO DE GENES
- DAÑOS GENÉTICOS.
- R.C. PROFESIONAL DE TODO TIPO, ERRORES Y OMISIONES
- ENFERMEDADES PROFESIONALES.
- MULTAS Y DAÑOS PUNITIVOS Y/O EJEMPLARES.
- RECLAMACIONES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL O POR MORA DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS. R.C. CONTRACTUAL
- RC DECENAL
- FALLAS DE LOS EQUIPOS
- FALLAS, FALTAS O VARIACIONES EN EL SUMINISTRO.
- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR
- CÚLPA GRAVE.
- ROBO, HURTO, HURTO CALIFICADO Y/O DESAPARICIÓN MISTERIOSA
- DAÑOS A /PÉRDIDA DE: DINERO, DOCUMENTOS, VALORES, JOYAS, OBRAS DE ARTE.
- GUERRA Y GUERRA CIVIL.



PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. ES CALLE 98 No 21-50 Of. 901 TELEFONO 5522350.

EGUARICHORTZ



POLIZA No. 42290	ANEXO 5	SUCURSAL BOGOTA	FECHA SOLICITUD 4 /5 /2018	CIUDAD DE EXPEDICION BOGOTA, D.C.
---------------------	------------	--------------------	-------------------------------	--------------------------------------

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 28 /8 /2018	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 2 /7 /2018	TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACIÓN	DIRECCION GENERAL Calle 98 No. 21-50 Of. 901	TELEFONO 5522350
---	--	------------------------------------	---	---------------------

TOMADOR DIRECCIÓN	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. CR 8 NO. 20-56, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	899.999.115 - 8 2422265
ASEGURADO DIRECCIÓN	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. CR 8 NO. 20-56, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	899.999.115 - 8 2422265
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	TERCEROS AFECTADOS	NIT TELÉFONO	000.000.000 - 0 0

- RC DERIVADA DE MOTÍN, HUELGA, ALBOROTO POPULAR, LOCK-OUT, PARO, CONMOCIÓN CIVIL, ACTOS DE TERRORISMO, CONFISCACIÓN, SABOTAJE.
- DAÑOS DERIVADOS DE ACTOS DE AUTORIDAD O ACTOS DE TERCEROS FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO, INCLUYENDO ACTOS TERRORISTAS
- CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VÍCTIMA.
- ACTOS DE DIOS / FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO / ACTOS DE NATURALEZA.
- RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO EN CASO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.
- R.C. MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, P&I, RIEGOS PORTUARIOS, RIESGOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PUERTOS, DIQUES, MUELLES O DESEMBARCADEROS Y SUS RESPECTIVAS INFRAESTRUCTURAS (SEÑALIZACIÓN, PILOTAJE), RESPONSABILIDAD DE ASTILLEROS Y ESTIBADORES
- RIESGOS OFF SHORE
- RC AVIACIÓN, DAÑOS A AVIONES, PISTAS, LÍNEAS AÉREAS, LA RESPONSABILIDAD DE LA TORRE DE CONTROL, LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE AEROPUERTOS TANTO PARA LA OPERACIÓN COMO EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS O DE CUALQUIER SITIO DE LANZAMIENTO Y SUS RESPECTIVAS INFRAESTRUCTURAS (P.EJ. SEÑALIZACIÓN, CONTROL AÉREO) - INCLUYENDO LOS RIESGOS DE SERVICIOS Y ABASTECIMIENTO (P.EJ. COMBUSTIBLE, ALIMENTOS, LIMPIEZA).
- ASÍ MISMO SE ENTIENDEN EXCLUIDOS:
 - A) LOS DAÑOS A LOS AVIONES Y EL DAÑO PATRIMONIAL PURO EN CONSECUENCIA DEL DAÑO MATERIAL (ESPECIALMENTE SI EL RESULTADO ES EL "GROUNDING" DE LOS AVIONES).
 - B) DAÑOS DEBIDO A RETRASOS DE LOS VUELOS (LLEGADA/SALIDA) CON RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO.
 - C) LESIONES FÍSICAS/MUERTE DE PASAJEROS QUE VIAJAN A BORDO DE LOS AVIONES
 - CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, SÚBITA, IMPREVISTA, GRADUAL Y PALATINA, DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE O AL ECOSISTEMA, DAÑO ECOLÓGICO PURO, DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS, GASTOS QUE DEMANDE LA LIMPIEZA Y/O REMEDIACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR CONTAMINACIÓN SÚBITA Y ACCIDENTAL, LOS GASTOS PARA EVITAR O DISMINUIR EL AGRAVAMIENTO DE LOS DAÑOS; Y, OTROS GASTOS RELACIONADOS CON ESTOS EVENTOS.
 - DAÑOS DERIVADOS DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES O SUSTANCIAS: ASBESTOS, UREA DE FORMALDEHIDE, PCB'S, PCNB'S, HIDROCARBUROS Y HIDRÓGENOS CLORINADOS, ORGANOCOLORADOS, CLORO FLUO CARBONO, MTBE, METIL TER BUTIL ÉTER, PLOMO, ASKARELES, TABACO, DIOXINAS, CIANURO, DIMETIL, ISOCIANATOS, TEREFTALATOS ,MOHO, LATEX, AMIANTO, MALATION Y PALATINON.
 - FABRICACIÓN, MANEJO Y ALMACENAJE DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS TALES COMO MUNICIONES, FUSIBLES, CARTUCHOS, PÓLVORA, NITROGLICERINA, FUEGOS ARTIFICIALES, CUANDO SEA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ASEGURADO
 - MINERÍA SUBTERRÁNEA
 - DES (DIETILESTIBESTROL, CONTRACONCEPTIVOS, OXIQUINOLINA, VACUNAS)
 - RIESGOS QUÍMICOS Y/O FARMACÉUTICOS.
 - DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTO O SUSTANCIAS QUE TENGAN COMO MATERIAL DICHA MATERIA
 - LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE MUNICIPIOS Y AYUNTAMIENTOS
 - EMPRESAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA
 - CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS
 - CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA
 - ELECTROPOLUCIÓN
 - DAÑOS CAUSADOS POR AFECTACIONES DE SISTEMAS DE COMPUTO - TRANSMISIÓN DE VIRUS; RC DE LA INTERNET. Y CYBER RISK
 - RC PROVENIENTE DE LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y/O APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE COMPUTO (SOFTWARE)
 - DAÑOS A LOS BIENES TRANSPORTADOS Y EL MEDIO DE TRANSPORTE.
 - TRANSPORTE Y MANEJO DE COMBUSTIBLES.
 - RC TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS, EXPLOSIVAS, INFLAMABLES Y/O TÓXICAS, EXCEPTO LAS UTILIZADAS EN LA CONSTRUCCIÓN Y SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES PARA SU MANEJO
 - DAÑO MORAL SIN DAÑO FÍSICO, ANGUSTIA MENTAL, ACOSO SEXUAL, ABUSO DESHONESTO Y TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN
 - DIFAMACIÓN, CALUMNIA / INFAMIA, DECLARACIONES CON CARÁCTER OFENSIVO
 - VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PUBLICACIÓN DE TERCEROS
 - PIRATERÍA Y APROBACIÓN DE TÍTULOS O LEMAS AJENOS
 - CUALQUIER VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PRIVACIDAD
 - TRANSMISIÓN Y/O CONTAGIO DE ENFERMEDADES
 - PÉRDIDAS CONSECUENCIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO MATERIAL O LESIÓN CORPORAL. PÉRDIDA DE MERCADO. PÉRDIDAS FINANCIERAS PURAS.
 - DAÑOS PREVISIBLES O A CONSECUENCIA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.
 - DAÑOS A LAS OBRAS O A SUS INSTALACIONES Y A BIENES MUEBLES/INMUEBLES ASEGURADOS O ASEGURABLES BAJO PÓLIZAS DE DAÑOS (TRC/TRM).
 - DAÑOS PRODUCIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO.
 - DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE PRUEBAS LLEVADAS A CABO POR EL ASEGURADO Y DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN.
 - GARANTÍA DE CALIDAD EN LOS TRABAJOS REALIZADOS.
 - DAÑOS Y PERJUICIOS POR LA DEMORA O RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
 - DAÑOS A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
 - R.C. POR EL USO DE VEHÍCULOS (COBERTURA PRIMARIA).
 - RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS O TRABAJOS TERMINADOS ASÍ COMO LA EFICIENCIA O GARANTÍA DE CALIDAD



PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. ES CALLE 98 No 21-50 Ofc. 901 TELEFONO 5522350.

CUJARI-MARTIZ



POLIZA No. 42280	ANEXO 5	SUCURSAL BOGOTA	FECHA SOLICITUD 4 /5 /2018	CIUDAD DE EXPEDICION BOGOTA, D.C.
---------------------	------------	--------------------	-------------------------------	--------------------------------------

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 28 /3 /2018	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 2 /7 /2018	TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACIÓN	DIRECCION GENERAL Calle 98 No. 21-50 Of. 901	TELEFONO 5522350
---	--	------------------------------------	---	---------------------

TOMADOR DIRECCIÓN	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. CR 8 NO. 23-56, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELEFONO	899.989.115 - 8 2422265
ASEGURADO DIRECCIÓN	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. CR 8 NO. 20-56, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELEFONO	899.989.115 - 8 2422265
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	TERCEROS AFECTADOS	NIT TELEFONO	000.000.000 - 0 0

DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS, RETIRADA DE PRODUCTOS, INEFICIENCIA DE PRODUCTOS, DEGRADACIÓN DEL PRODUCTO, PRODUCTOS CONTAMINADOS / PRODUCT TAMPERING

- ERRORES DE CÁLCULO O DE DISEÑO DE LA OBRA.
- DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES ADMINISTRATIVOS Y/O VIOLACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPUESTA POR LAS AUTORIDADES QUE RIGEN ESTA ACTIVIDAD
- RESPONSABILIDADES POR UBICACIONES DOMICILIADAS EN EL EXTRANJERO.
- RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO DERIVADA DE EMPRESAS, SUCURSALES O FILIALES ESTABLECIDAS EN EL EXTRANJERO
- RECLAMACIONES PROVENIENTES DEL EXTRANJERO.
- RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE VALOR ASEGURADO
- R.C POR DAÑOS O PÉRDIDA DE LOS BIENES BAJO CUSTODIA, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO
- DAÑOS NO ATRIBUIBLES AL ASEGURADO DEBIDO A LA IMPRUDENCIA O NEGLIGENCIA DE TERCEROS.
- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

ASEGURADO: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA Y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. Y/O SUBCONTRATISTAS
 BENEFICIARIO: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

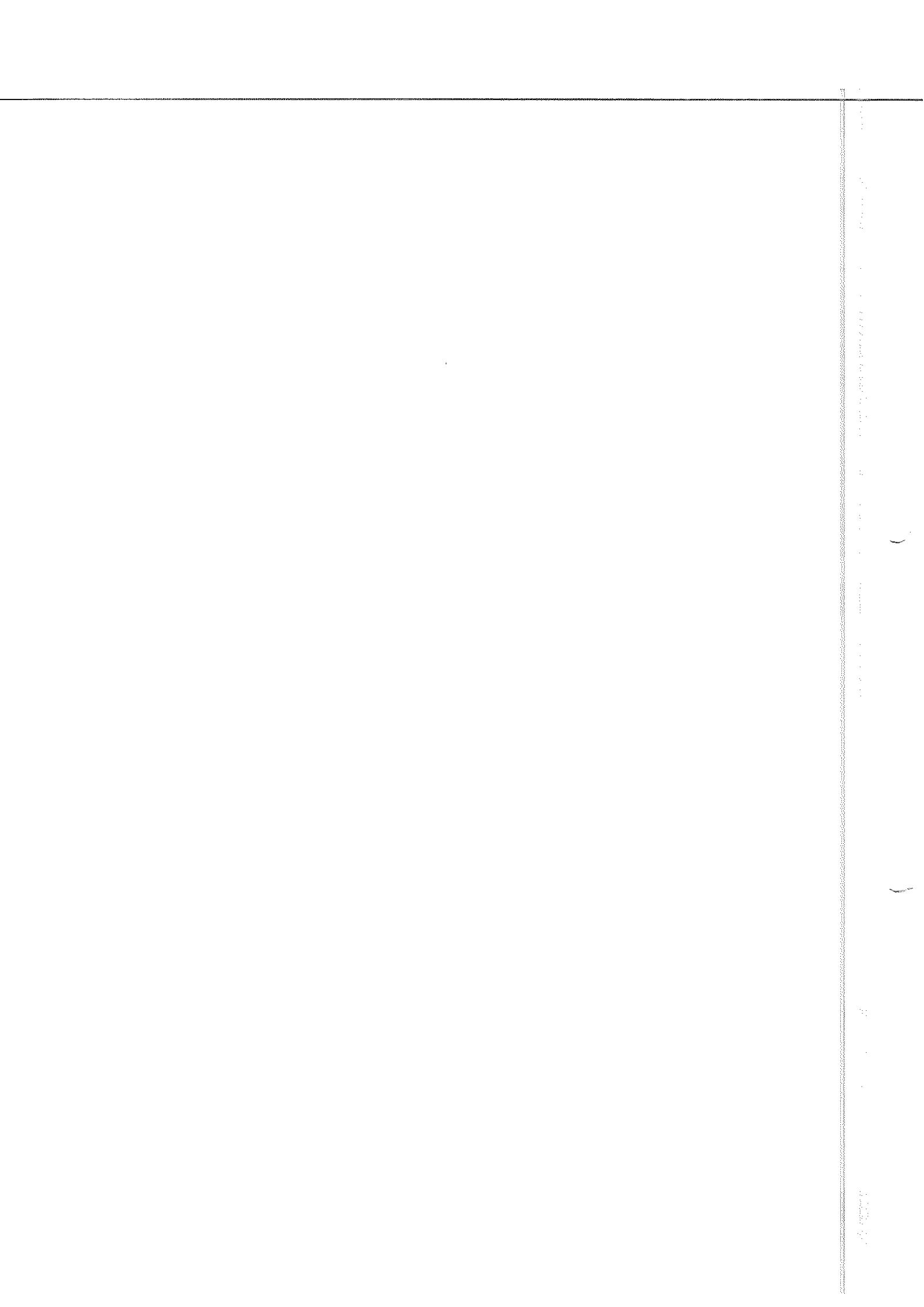
- REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA A 60 DÍAS, CON PREVIO A VISO A LA ENTIDAD
- AMPLIACIÓN DE AVISO DE SINIESTRO A 30 DÍAS
- RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR OCURRENCIA DE SINIESTRO POR UNA VEZ.
- NO CANCELACIÓN O REVOCACIÓN POR NO PAGO DE LA PRIMA

***** FIN PÓLIZA *****



PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. ES CALLE 98 No 21-50 Ofc. 901 TELEFONO 5522350.

USUARIO:CMRT2



111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 74

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-01-02-00-0000-00	Gastos de Computador	115.711,827
Total:		115,711,827

CDP No. 60


TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS - 170108

OBJETO: Adición y prórroga al contrato 170108 cuyo objeto consiste en proveer el outsourcing integral para los servicios de gestión de mesa de ayuda, gestión de impresión para el Concejo de Bogotá" [184][195]

BENEFICIARIO : EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP identificado con NIT 899999115-8

Modalidad de Selección: Contratación Directa

Bogotá D.C., 02 de abril del 2018.



RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
JUAN DIEGO DIAZ QUIÑÓNEZ

2018-04-02
10
03-1-18

